

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcázar de San Juan,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 86/1999, promovido por Caja Castilla-La Mancha, contra don Regino Vargas Avilés y doña María del Carmen Romero Luján, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de octubre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.800.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 4 de noviembre de 1999, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de diciembre de 1999, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Casa en esta ciudad y su calle de La Estrella, número 13, de planta baja, que con sus descubiertos, mide 199 metros cuadrados. Linda: Derecha,

entrando, don Joaquín Cárdenas; izquierda, doña Bienvenida Carpio; espalda, don Manuel Pozo Roper, y frente, la calle de su situación. Inscrita al tomo 1.958, libro 467, folios 29 y 30, finca 44.126. Tasada, a efectos de subasta, en 10.800.000 pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan a 9 de julio 1999.—El Juez.—El Secretario.—32.629.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

En virtud de lo acordado por resolución dictada en el día de hoy, en el Juzgado de Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan, en autos de juicio de faltas, número 14/1999, se notifica al denunciado, cuyo domicilio se ignora, don Servio Hernán Merchán Cabrera, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Doña Raquel Fábrega Martínez, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan, ha visto los autos de juicio de faltas, número 14/1999, a que se refieren las presentes actuaciones sobre circular sin seguro y en el que son parte como denunciado don Servio Hernán Merchán Cabrera.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Servio Hernán Merchán Cabrera como autor responsable de una falta del artículo 636 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de 500 pesetas diarias, con arresto sustitutorio en centro penitenciario y en fines de semana por cada dos cuotas multa impagadas, imponiendo las costas procesales al condenado.

Así por ésta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes al de su notificación, y por escrito ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Alcázar de San Juan a 22 de julio de 1999.—La Juez.—El Secretario.—32.593-E.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña María del Carmen Laurel Cuadrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Arganda del Rey,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 148/1992, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de doña Estrella García Murillo, contra don José Luis Hernández Zurdo, sobre liquidación de bienes gananciales, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audien-

cias de este Juzgado el día 5 de octubre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2824, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de noviembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca urbana, piso segundo, dúplex, letra B, de la agrupación 6 de la manzana 2-3, portal, 7 (hoy denominada plaza de Castilla León, número 7), Rivas-Vaciamadrid. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, folio 109 del libro 51, tomo 1.004, finca número 3.547.

El tipo de la primera subasta: 13.122.437 pesetas.

Dado en Arganda del Rey a 22 de julio de 1999.—La Juez, María del Carmen Laurel Cuadrado.—El Secretario.—32.604-E.